

CUERPO NACIONAL DE POLICÍA: ESCALA EJECUTIVA: (Inspectores de Policía)

Las convocatorias se hacen con regularidad anual. Para ingresar en la escala ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española
2. Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres
3. Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado universitario u otros equivalentes o superiores
4. Compromiso de portar armas y, en su caso llegar a utilizarlas.
5. No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
6. Estar en posesión del permiso de conducción clase B

Asimismo los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducción de la clase A previsto en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, o el de la clase A2 a que se refiere el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 18/2009, de 8 de mayo; y la autorización (B.T.P.) prevista en ambos Reglamentos, antes de la fecha límite que se acuerde en la oportuna convocatoria.

CUERPO NACIONAL DE POLICÍA: ESCALA EJECUTIVA: (Inspectores de Policía)

Fases del proceso selectivo:

- Pruebas físicas: Consta de cuatro ejercicios: se califica de 0 a 10, es necesario puntuar en todos y cada uno de los ejercicios y conseguir un mínimo de 20 puntos con la suma de todos. Los ejercicios son diferentes en si mismos o en las mediciones cuando se trate de mujeres o de hombres.

- Prueba de conocimientos: Constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio que serán valorados de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos:

a) Contestación por escrito en 50 min. a un cuestionario de 100 preguntas, con un enunciado y respuestas alternativas.

b) Ejercicio escrito y oral de los idiomas inglés o francés a nivel de bachillerato.

c) Resolución por escrito en 90 min. de un supuesto o supuestos prácticos relacionados con el contenido del temario.

- Prueba psicotécnica: Constará de dos partes y su calificación es de apto o no apto

a) Tests psicotécnicos: Consistirá en la realización de uno o varios tests con el fin de evaluar las aptitudes del candidato para el desempeño de la función policial con relación a la categoría a la que se aspira.

b) Entrevista personal: Se realiza a partir de los resultados de los tests de personalidad y teniendo en cuenta el cuestionario de información biográfica.

- Reconocimiento médico: Dirigida a comprobar que no concurren en el aspirante ninguna de las causas de exclusión a las que se refiere la Orden de enero de 1988.

Con carácter voluntario, los opositores podrán realizar un ejercicio de conocimiento de los idiomas francés o inglés, a nivel Bachillerato, sin que pueda optarse por el elegido para el ejercicio obligatorio del idioma.